

D/Dª con D.N.I.,

domiciliado en la calle..... localidad....., presenta ante la Comisión Europea la siguiente **DENUNCIA**:

Hecho contra el que se formula la denuncia: Ley 10/2001 de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional (PHN) del Estado Español, en el que se incluye el trasvase de 1.050 hectómetros cúbicos al año del río Ebro a las cuencas mediterráneas.

Estado miembro y autoridad que han incumplido: Reino de España y, específicamente, las Cortes Generales (Congreso de los Diputados y Senado) con la aprobación de la referida Ley.

Normas de Derecho Comunitario incumplidas: El/la abajo firmante considera que se han incumplido las siguientes disposiciones:

-Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, DO L 327, 22-12-2000 (Directiva marco del agua);

-Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres, DO L 103, 25-04-1979 (modificada) (Directiva aves)-

-Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, DO L 206, 22/07/1992 (Directiva hábitats),

-Tratado de Amsterdam, que establece como objetivo de la UE –y consecuentemente de los estados miembros- el desarrollo sostenible -art. 2 y 6-, planteamiento contra el que choca frontalmente el Plan Hidrológico Nacional (PHN) según los expertos.

Razones que fundamentan la denuncia:

- Porque el PHN, tanto en su elaboración como en su formulación definitiva, **ignora las opiniones, informes y dictámenes de especialistas y expertos** que fueron consultados por el propio Ministerio de Medio Ambiente, en su mayoría contrarios al Plan (por ausencia de debate, falta de rigor científico, errores en el análisis económico, insuficientes estudios previos, falta de valoración de las alternativas...)

- Porque **genera enormes impactos medioambientales** (posible desaparición del Delta del Ebro, inundación de valles del Pirineo, evaporación de las aguas, salinización de las tierras, reducción de los niveles freáticos, afecciones sobre fauna y flora por pérdida del caudal ecológico,...), afectando a 82 Lugares de Interés Comunitario y con especial gravedad a 18 especies protegidas y a 14 hábitats de la Red Natura 2000.

- Porque **hipoteca las posibilidades de desarrollo futuro de Aragón** (implantación de nuevas industrias, transformación de nuestra producción agroalimentaria y de nuestros recursos endógenos, desarrollo de las nuevas tecnologías, turismo sostenible...).

- Porque **no supone una auténtica planificación hidrológica** en España, sino que **agudiza los desequilibrios territoriales**, promoviendo la concentración de la riqueza y de la población en el litoral mediterráneo en detrimento de las comunidades del interior, como Aragón, cada vez más desvertebrado, desertizado y envejecido.

- Porque **vulnera los principios constitucionales** españoles establecidos en los artículos 2, 131 y 138, que reconocen y garantizan la solidaridad entre nacionalidades y regiones; y establecen como objetivo general **el equilibrio y la armonización del desarrollo territorial**. Además, **invade las competencias propias de las comunidades autónomas** que, como Aragón, tienen atribuidas con “carácter exclusivo” en materia de ordenación del territorio y protección del medio ambiente.

- Porque **apuesta por un modelo hidráulico caduco y anacrónico, despilfarrador e insostenible**, cuya defensa es más propia del siglo XIX que del siglo XXI, y **no respeta el principio de la unidad de cuenca hidrográfica** como marco espacial de referencia.

- Porque **desconoce las tesis compartidas por la comunidad científica internacional**, a través de las cátedras de hidrología y de ecología de las universidades y reiteradamente puestas de manifiesto en los Congresos Ibéricos del Agua.

- Porque **no tiene en cuenta las previsiones de cambio climático** realizadas por la ONU y que preveen un descenso **de la pluviometría** en un 15% a pesar de que España ha suscrito la declaración de Kyoto, que **supondría una reducción de los recursos hídricos anuales del Ebro, al menos de unos 3.200 Hm3**.

- Porque su mera expectativa está generando en el Levante español una **espiral de especulación urbanística** traducida en **urbanizaciones y complejos turísticos en secarrales** sin dotaciones, mientras las administraciones competentes no ponen coto a los **procesos de sobreexplotación de los recursos**, de **captaciones ilegales** de agua, y de desmontes y roturaciones **para regadíos no autorizados**.

- Porque **las instituciones y la ciudadanía aragonesas han expresado con firmeza su opinión** mayoritariamente contraria al PHN y su trasvase en las masivas movilizaciones de **Zaragoza, el Pirineo, Barcelona, Madrid, la Marcha Azul y Bruselas**; y porque defiende el **derecho a vivir dignamente** tanto de los pueblos del llano como de los pueblos y valles de la montaña que ya han pagado un alto precio en despoblación y atraso económico con sus embalses.

.....

En consecuencia, solicito que acepte y registre la presente **denuncia** contra el Reino de España por la aprobación del PHN, por **contravenir el Derecho Comunitario** e inicie el correspondiente **proceso de infracción**.

.....(Aragón), de de 2001

FIRMA